

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Área de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Ordenación Urbanística
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior C/ Río Escalona, Av. Baleares, C/ Tomás de Montañana y C/ l'Illa de Sardenyal.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 2013, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Dña Raquel Martínez Soriano, D. Pedro Gabaldón Domínguez, D. Manuel Pérez Aguilar, Dña Inmaculada Lahoz Vela, Dña Teresa Miralles Primo, D. Antonio María Bernat Burgos, D. Jesús Ferri Sanchis, D. Vicente Gallega García y D. Salvador Sales Navarro, en relación con la denominación del documento que pasa a ser “Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior de la manzana C/ Río Escalona, Avenida de Baleares, C/ Tomás de Montañana y C/ L'Illa de Sardenya, con Estudio de Integración Paisajística”, desestimando el resto de las alegaciones por las razones expuestas en el informe del Servicio de Planeamiento de 16 de enero de 2013 y en la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior de la manzana C/ Río Escalona, Avenida de Baleares, C/ Tomás de Montañana y C/ L'Illa de Sardenya, con Estudio de Integración Paisajística” con las correcciones derivadas del punto Primero del presente Acuerdo.

TERCERO.- Una vez sea corregida la documentación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del Proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.”

Habiéndose aportado documentación corregida de 29 de junio de 2015, se procede a la publicación del acuerdo.

De conformidad con el artículo 107.2, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente, se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.